MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 077-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 23-2020 - Trigésima Cuarta Sesión Virtual, de fecha 19 de noviembre de 2020, del Concejo Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: *"Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento"*;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 47° de dicha Ley, precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2020-C/CPP, de fecha 14 de enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Piura, acordó CONFORMAR la Comisión Especial para que investigue todos los procesos de reversión de predios de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuadas por la Comisión de Reversión de Lotes durante los años 2016, 2017, 2018, y 2019, otorgándole para el efecto un plazo de (90) días hábiles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 73-2020-C/CPP, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Piura, acordó **APROBAR** la solicitud de la ampliación de plazo computados desde su primer vencimiento y hasta por 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de dicho Acuerdo, a fin de que la Comisión Especial de Investigación de todos los procesos de reversión de predios de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuadas por la Comisión de Reversión de Lotes durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, proceda a presentar su informe final ante el Pleno del Concejo Municipal de Piura;

Que, con Oficio N° 004-2020-CEIPRP-MPP, de fecha 16 de noviembre de 2020, los integrantes de la Comisión Especial que investiga todos los procesos de reversión de predios de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuadas por la Comisión de Reversión de Lotes durante los años 2016, 2017, 2018, y 2019, remite el informe final (Informe N° 01-01-2020-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 077-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de noviembre de 2020

CEIPRP/MPP, de fecha 13 de noviembre de 2020, para dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 0023-2020 - Trigésima Cuarta Sesión Virtual, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Lic. Jhamerly Keny Chero Chero, Regidor de la Municipalidad Provincial del Piura y Presidente de la citada Comisión Especial, expuso ante el Pleno del Concejo Municipal el informe final sobre los procesos de reversión de predios de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuadas por la Comisión de Reversión de Lotes durante los años 2016, 2017, 2018, y 2019, el mismo que consta de 11 páginas y cuenta con (07) siete conclusiones, (05) cinco recomendaciones y (04) cuatro anexos;

Que, sometido el Informe Final N° 01-01-2020-CEIPRP/MPP, de fecha 13 de noviembre de 2020, a consideración de los integrantes del Pleno del concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Ordinaria N° 23-2020 - Trigésima Cuarta Sesión Virtual, de fecha 19 de noviembre de 2020, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el informe final (Informe N° 01-01-2020-CEIPRP/MPP, de fecha 13 de noviembre de 2020), así como las conclusiones y recomendaciones que contiene, presentado por la Comisión Especial que investiga todos los procesos de reversión de predios de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuadas por la Comisión de Reversión de Lotes durante los años 2016, 2017, 2018, y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
JEFE